

## EL ASESINATO DE UN HÉROE DE LA REPÚBLICA: JUAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DE PROFESIÓN CARABINERO

JUAN GRIMA CERVANTES  
*Historiador*

EUSEBIO RODRÍGUEZ PADILLA  
*Historiador*

### LAS FALSEDADES VERTIDAS SOBRE LA VIDA DEL PADRE DE LA FAMOSA LOCUTORA DE CARBONERAS ENCARNA SÁNCHEZ

**S**i todo lo que se ha dicho de Encarna Sánchez tiene la misma solvencia en la investigación, que lo que se ha afirmado sobre las circunstancias que se dieron en torno al fusilamiento de su padre, el carabineero Juan Sánchez Martínez, estamos apañados.

El bulo saltó este verano durante el acto de celebración en Huércal-Overa de los Premios Levante que organiza *La Voz de Almería*. En el ágape posterior, un conocido político de Carboneras le comunicaba al director del periódico, Pedro Manuel de la Cruz, que Encarna Sánchez había ocultado su nacimiento en Carboneras porque su familia había sido revolucionaria y a su padre lo ejecutaron los nacionales por haber participado en la muerte de 11 personas de derechas del Levante Almeriense durante la Guerra Civil. Pedro Manuel escribió en su blog (*elblogdepedromdelacruz*) un artículo titulado «La triste historia de El Corneta y su hija descarada», dejándose llevar por una serie de suposiciones y datos sin confirmar que, obviamente, han dado una imagen pésima de un hombre que tuvo un comportamiento ejemplar al servicio de la República, hasta el punto que cabría considerarle como un héroe, analizada su actuación, según se desprende del procedimiento al que fue sometido al finalizar la Guerra Civil.<sup>1</sup> Juan Sánchez Martínez y su esposa Juana de la Encarnación Giménez López, y sus cinco hijos, ya vivían en la ciudad de Almería (calle Hércules, nº 1) desde antes del inicio de la Guerra y allí permaneció la familia los tres años del conflicto, por lo que no residían en la calle Sorbas, nº 24, de Carboneras, ni la esposa tuvo que abandonar este pueblo en 1939 tras la muerte de su marido (que era natural de Almería) para irse a la capital de la provincia, pues hacía casi cuatro años que ya vivían en esta ciudad.<sup>2</sup> Es más, en ningún lugar del procesamiento al que fue sometido se le acusa de haber participado en muerte de personas de derechas, ni de otra ideología alguna. La denuncia no fue realizada por ninguna miliciana, sino simplemente de oficio como lo fueron todos los miembros de los cuerpos de seguridad de la provincia que habían sido fieles a la República (militares, guardias civiles y carabineros), que fueron encarcelados, investigados y expulsados de los respectivos cuerpos.

A raíz de lo anterior, el periodista Federico Utrera escribe en *La Voz* otro artículo más amplio con el siguiente epígrafe:<sup>3</sup> «Encarna en la noche... de los tiempos. La oscura muerte de su padre en Carboneras, motivo de controversia», aportación en la que incluso el título está mal, puesto que Juan Sánchez fue fusilado en las tapias del cementerio de San José de Almería y no en Carboneras. Luego se dice que la ejecución se produjo en 1943, cuando en realidad lo fue el 8 de agosto de 1939.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Archivo JUTOTER Almería, Sumario 19.166/39 contra Juan Sánchez Martínez sobre Rebelión Militar. Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur.

<sup>2</sup> Eso es lo que se desprende del conjunto de pruebas aportadas al procedimiento contra Juan Sánchez, y de los informes realizados por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Almería y la Comisaría de Investigación y Vigilancia.

<sup>3</sup> *La Voz de Almería*, 5 de septiembre de 2010, p. 4.

<sup>4</sup> Registro Civil de Almería. *Sección tercera de Defunciones*, tomo 14, folio 213.

Unos días más tarde aparece en *La Voz* una entrevista a Juan Carlos Sánchez, sobrino de Encarna Sánchez, y, por tanto, nieto de Juan Sánchez, el cual tampoco parece conocer a fondo lo que le ocurrió a su abuelo, a pesar de haber participado en algún programa televisivo.<sup>5</sup>

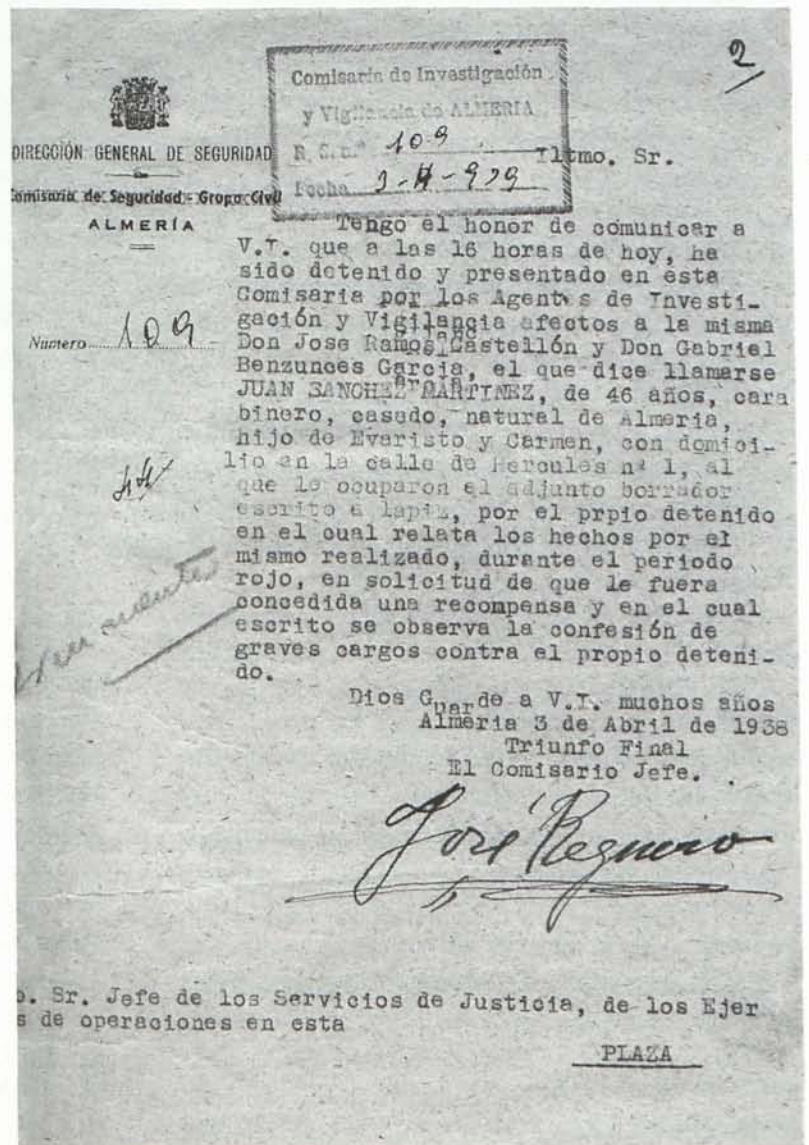
Y por si fuera poco, previamente, en noviembre de 2009, se publicaba un libro con la biografía de Encarna Sánchez que, al hablar de sus orígenes y de la tragedia familiar, no hay por donde cogerlo, todo lleno de conjeturas y datos erróneos o inventados, sin ninguna aportación de documentos reales o de archivo.<sup>6</sup>

Los que firmamos este trabajo quedamos sorprendidos de las acusaciones que se hacían en la prensa sobre Juan Sánchez Martínez, y habiendo investigado las muertes que se produjeron en el Levante Almeriense durante la Guerra Civil, sabíamos que no había ninguna posibilidad de que este carabiniero pudiera haber intervenido en tales crímenes que se le achacaban. Por tanto, empezamos a buscar el expediente de su procesamiento judicial, hasta localizarlo, y la sorpresa fue mayúscula al descubrir las razones de su fusilamiento y la actuación destacada que tuvo en los primeros días de la guerra, salvando de ser ejecutadas por los militares sublevados a un total de 49 personas, por lo que cabría considerarle más bien un héroe, ya que se jugó su propia vida en el intento.

Fue el hecho de haber escrito una especie de “memorial” contando todos los hechos, con la intención de conseguir un ascenso, lo que le costaría a la postre la vida, ya que el mismo día que fue detenido (3 de abril de 1939, sólo cuatro días después de haber entrado las tropas nacionales en Almería), en un registro de su casa se encontraría este documento, en el que nuestro hombre relataba su hazaña, y que en el interrogatorio al que fue sometido reconoció haber sido escrito “de su puño y letra”. Con el currículum expresado en este

memorial, podría considerársele un héroe o ciudadano modélico por la República; en cambio, a los ojos de los nacionales el escrito le convertía en un criminal, por el hecho de haber participado en la sofocación de la intentona de sublevación militar en Almería. Como consecuencia, la sentencia a muerte era ineludible, y en el tiempo record de diecisiete días, el 20 de abril de 1939, el Consejo de Guerra Sumarísimo Permanente le condenaba a muerte por un delito de rebelión militar al contravenir los artículos 237 y 238 del Código Castrense, con la agravante de peligrosidad y traición del artículo 222 («por la gran trascendencia de los hechos cometidos»)<sup>7</sup>.

Por último, señalar que hemos solicitado a una parte de la familia, con la que hemos contactado, que nos



Dos agentes de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Almería comunican el 3 de abril de 1939 que han detenido a Juan Sánchez Martínez y han encontrado en su vivienda «un escrito... con la confesión de graves cargos...» (Archivo Jutoter. Sumario 19.166/39)

<sup>5</sup> *La Voz de Almería*, 12 de septiembre de 2010, p. 43.

<sup>6</sup> Se trata del libro escrito por el periodista Julián Fernández Cruz, con el título: *Encarna Sánchez. Ahora es mi turno. Mentirosos, sinvergüenzas. Robada, maltratada e incinerada en contra de su voluntad*, Ed. Foca, Madrid, 2009.

dejaran fotografías de sus abuelo para ilustrar este trabajo de investigación, pero después de darnos su aprobación inicial, a última hora se han negado a cooperar, por lo que únicamente utilizamos como material gráfico los documentos del expediente procesal.

## I. INTRODUCCIÓN

A Juan Sánchez, como a otros muchísimos servidores de la legalidad constituida en la España de 1936, le cogió la rueda del infortunio y se situó, haciendo caso de sus más profundos sentimientos, al lado del pueblo al que había jurado servir y defender desde su ingreso en el Cuerpo de Carabineros en el año 1910, pasando a formar parte de la gran familia militar, que constituían el Ejército, la Guardia Civil y el Cuerpo de Carabineros.

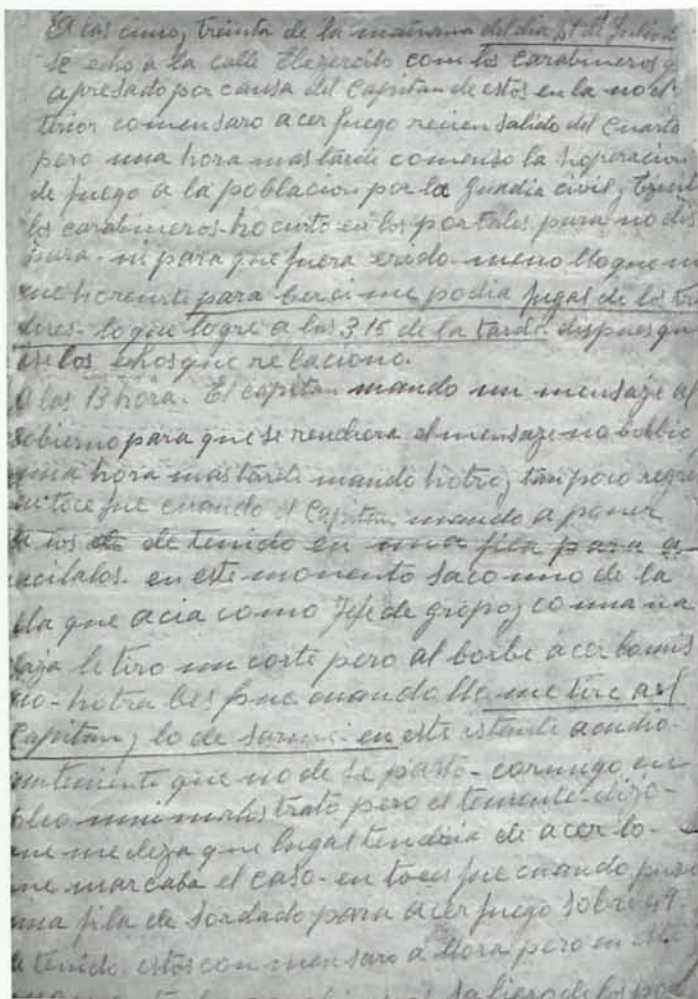
## II. EL PRELUDIO

Desde que se produjo la sublevación en África de los militares allí destinados, salvo honrosas excepciones que fueron pasados por las armas, por sus, hasta entonces compañeros, se conocía la noticia de la sublevación en la capital almeriense, así como en la totalidad de los municipios de la provincia, lo que iba a provocar la llegada a la capital de numerosos grupos de obreros que se ofrecían voluntarios para ponerse al servicio de las autoridades republicanas.

Así, el día 20 de julio amanece un radiante día de verano en Almería, el sol comenzó a iluminar sus calles, donde lucían por su importancia la rambla del Obispo, los jardines y explanada del Puerto y la avenida de la República o paseo de Almería, que se ofrecían a la ciudad y sus paseantes.

Pero, esta fecha no se parecía en nada las vividas cotidianamente. Las calles de Almería no iban a ser paseadas por los transeúntes, sino por falangistas, militares y sus opositores. Desde la noche anterior las calles, los portales de algunas casas, e incluso los árboles y terrados de algunos edificios habían servido de cobijo a los obreros y paisanos venidos de la provincia para prestar su apoyo a la República, única posibilidad que se les ofrecía para conquistar un futuro mejor para ellos y sus hijos.

<sup>7</sup> Sumario 19.166/39 contra Juan Sánchez Martínez. Sentencia, pp. 17-18.



Página del Memorial escrito por Juan Sánchez, contando sus actuaciones en los primeros días de la guerra para sofocar a los militares sublevados en Almería, lo que le costaría después la pena de muerte (Archivo Jutoter. Sumario 19.166/39)

Los pantalones de pana y la camisa blanca distinguían a los provenientes de los pueblos. El mono de trabajo, azul o gris, era más usual que fuese portado por los trabajadores de la capital, aunque tampoco faltaban ejemplos dispares en la vestimenta de los que iban a ofrecer en pocas horas sus vidas para someter a los sublevados.

Desde muy temprano se escuchan algunos disparos en torno al Cuartel de la Misericordia, con motivos de las mutuas provocaciones entre paisanos y algunos falangistas, que siguiendo las instrucciones de sus jefes, buscaban el deterioro de la paz social para justificar lo que pretendían hacer.

Durante todo el día 20 se mantuvo una calma tensa en toda la ciudad. Los obreros, dirigidos por los sindicatos, vigilaban los alrededores de la sede del Cuartel de la Misericordia, donde se encontraba estacionado el Batallón de Ametralladoras número 2, única unidad militar ubicada en la plaza de Almería.

Desde los terrados de las casas circundantes, donde se apostaban los paisanos, se controlaban todos los movimientos de las tropas, compuestas en estas fechas por la mitad de sus efectivos, ya que el resto estaba de maniobras en Baleares e incluso algunos de sus efectivos se encontraban de permiso de verano. El comandante militar de la plaza, el teniente coronel Huerta Topete, indeciso hasta el último momento, no tomó la determinación de apoyar la sublevación hasta que no lo hizo la guarnición de Granada, ya que su comandante militar y superior jerárquico de Granada, el general Campins<sup>8</sup>, del que dependía militarmente se negó a hacerlo, lo que provocó su fusilamiento, ordenado por el general Queipo de Llano.

#### DÍA 21 DE JULIO DE 1936. LA TRAGEDIA SE CIERNE

En las primeras horas del día 21 comienzan a organizarse los más tarde sublevados. Son llamados los afiliados a Falange, cuya nómina ascendía a unos 500 sólo en la capital almeriense. Tan sólo comparecen unos treinta, a los que se les suministra un brazalete distintivo, para ser diferenciados del resto de los paisanos cuando se produjesen los enfrentamientos.

Como podemos apreciar los salvadores de la Patria, cuando tienen que exponer su integridad física no eran tan atrevidos y dejan para otros los riesgos que conllevaban las necesidades que afirmaban eran irrenunciables para su concepto de España; la del cacique y el señorito, junto al obrero en continua penuria económica y sin derechos sociales y laborales.

A las 5:30 horas el Ejército sale de su acuartelamiento para echarse a la calle<sup>9</sup>. Los paisanos intentan oponer resistencia, aún estando dotados de un armamento desigual, infinitamente inferior al que portaban los militares y civiles sublevados. En la plaza de Pavía cae la primera víctima civil de la sublevación en Almería, se trata del obrero Joaquín Tapia López, que murió de un disparo recibido cuando se oponía al avance de las Unidades militares que se dirigían a la Alcazaba para controlar el sistema de

transmisiones allí ubicado. Éste trabajaba en la plaza de Abastos y estaba afiliado a la UGT y partido Comunista, lo que nos da ejemplo de su implicación política en la lucha obrera por los desfavorecidos sociales. Su pareja, Dolores Martínez Sánchez 'la Alacrana', recibió como compensación a la pérdida sufrida, por el gobernador civil Peinado Vallejo, el pago del entierro y el puesto de conserje de la Confederación del Radio Comunista, sita en la calle San Juan, como todos sabemos delimitada por los muros del cuartel y que desemboca en la propia plaza de Pavía, lugar del fallecimiento de su compañero.

Aunque el coronel Crespo Puertas, a la sazón jefe de los Carabineros en la provincia, ordenó que la fuerza a su mando secundara la sublevación del Ejército, el teniente coronel jefe de la Comandancia de Almería, Isaac Llopis, no obedeció esta orden, poniéndose de parte de la legalidad constitucional y defendiendo el Gobierno Civil, donde se encontraba el capitán Peñafiel como jefe de su seguridad.

No obstante las órdenes emanadas de la Comandancia de Carabineros, algunos oficiales con la fuerza a su mando sí se sumaron a los sublevados. Uno de estos oficiales era el jefe de nuestro protagonista involuntario, Juan Sánchez Martínez, bajo cuyas órdenes se encontraba según consta en el "memorial".

Juan Sánchez, obedeciendo órdenes de su oficial, salió de su acuartelamiento, junto a sus compañeros ignorando la realidad de la situación que se estaba viviendo. Para lograr franquear la puerta de salida, por la que tenían obligación de pasar, tuvo que hacer fuego de fusilería contra los que lo hacían contra ellos, a los que nunca llega a identificar como paisanos, aunque es muy probable que así lo fueran y que disparaban contra toda persona que portaba un uniforme.

Con miedo, aturdido, sorprendido e ignorante de la situación en la que se encontraba, Juan Sánchez hacía lo que le ordenaban de forma mecánica, con la sola intención de conservar su integridad física, sin plantearse cualquier otra posibilidad.

Transcurrida una hora desde la salida de los acuartelamientos, el Ejército y la Guardia Civil, comienzan a hacer fuego contra la población. Este hecho pone en alerta a nuestro protagonista y sus compañeros de Cuerpo, teniendo la certeza que era algo en lo que no quieren participar, por lo que recurren a buscar refugio en los portales de las casas para no verse en la obligación de disparar al tiempo que atendían las órdenes del jefe de la Comandancia Llopis y evitaban ser heridos por el fuego cruzado entre paisanos y sublevados.

<sup>8</sup> Miguel Campins y Aura, 1880-1936. Cuando se produjo la sublevación era jefe de la 3ª Brigada de Infantería con sede en Granada y de la que dependía el Batallón de Ametralladoras de Almería. Fue fusilado el 16 de agosto de 1936 en Sevilla, siendo uno de los 16 generales fusilados por los sublevados por no adherirse a la intentona contra la República del 18 de julio de 1936 que concluiría con la guerra civil española.

<sup>9</sup> Para saber más sobre la sublevación militar en Almería contamos con las aportaciones del profesor Rafael Quirosa, quien trata el tema en profundidad.

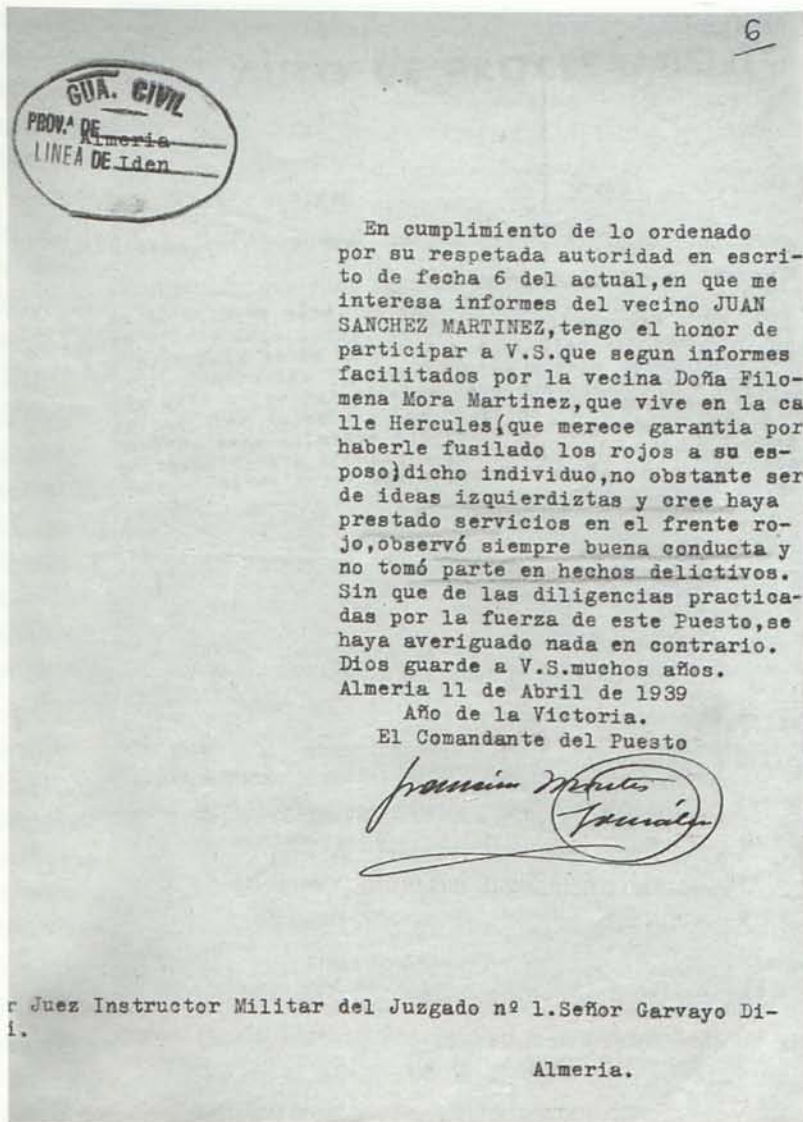
Nos cuenta Juan Sánchez, que fue en este momento cuando comprendió la magnitud de los acontecimientos que estaba viviendo y tomó la decisión de no intervenir a favor de los sublevados, por lo que debía intentar separarse de sus oficiales para huir, cosa que no logró en un primer momento. Juan Sánchez, republicano convencido, no podía permanecer por más tiempo con los traidores.

El tiempo pasaba y el Gobierno Civil no era tomado por los sublevados. A las 13.00 horas se envía un mensaje a la máxima autoridad civil de Almería instándole a que se rindiera. El mensajero no volvió. Una hora más tarde se mandó otro y tampoco regresó.

Frustrado el oficial al mando de las operaciones por no conseguir sus objetivos, ordenó poner a los paisanos detenidos en fila. A los ojos de todos los que observaban la escena parecía que se disponía a fusilarlos. Juan Sánchez contemplaba las maniobras del oficial expectante e impotente ante lo que parecía iba a suceder. Seguidamente, el oficial saca de la fila a uno que parecía ser el que hacía de jefe del grupo de detenidos, lo lleva a un lugar donde pudiera ser visto por todos y con una navaja que extrajo de su equipo le asestó un tajo al indefenso paisano, esperando una reacción que no alcanzamos a comprender por lo inútil de lo que estaba realizando para poder conseguir que triunfara la sublevación.

Cuando repitió la misma operación una segunda vez, el carabinero Juan Sánchez Martínez, se abalanzó contra el capitán y le arrebató la navaja desarmándole al mismo tiempo. Al instante acudió un teniente del Ejército que la emprendió a golpes contra el carabinero, hasta que creyó saldada la insubordinación realizada al su oficial superior.

Tomando el mando el teniente, y como contestación a los acontecimientos provocados por Juan Sánchez, dispuso una formación en fila de sus soldados para hacer fuego sobre 49 detenidos, que en ese momento custodiaban. Algunos de esos paisanos, al verse en semejante situación comenzaron a llorar ante el horrible fin que intuían les esperaba. Fue entonces



r Juez Instructor Militar del Juzgado nº 1. Señor Garvayo Di-

Almería.

Informe de la Guardia Civil dirigido al juez instructor, fechado el 11 de abril de 1939, en el que, consultada una vecina de ideales de derechas, ésta afirma que Juan Sánchez era persona «de buena conducta» y que «no tomó parte en hechos delictivos» (Archivo Jutoter. Sumario 19.166/39)

cuando un grupo de carabineros, salió de los portales donde se refugiaban de los disparos y evitaban obedecer a los oficiales del Ejército, al tiempo que contemplaban la situación en la calle, en apoyo de los paisanos. En ese momento, el carabinero Juan Sánchez, envalentonado por el apoyo de sus compañeros, gritó a los detenidos *'los republicanos no lloraban y que estaba dispuesto a defenderlos como el resto de los carabineros'*.

Tras realizar esta breve alocución, que suponemos fue interrumpida por sus mandos, Juan Sánchez fue conducido, junto a sus compañeros, al cuartel de la Guardia Civil. Al llegar al edificio, en la azotea del cuartel se entrecruzaban los disparos de paisanos y guardias civiles en su lucha por hacerse con el control de la situación en la capital. El centro urbano

bullía de personal uniformado y grupos de paisanos que se les oponían a su marcha hacia la sede del Gobierno Civil de Almería.

Una vez en el cuartel de la Guardia Civil, a los carabineros se le intentó convencer para que se unieran a la sublevación, pero Juan Sánchez hacía horas que había tomado la decisión de no hacerlo y se dispuso a tomar la puerta del acuartelamiento, cosa que tuvo que hacer a pesar del fuego que hacían contra la misma por parte de algunos paisanos. Tuvo que esperar a que se les agotaran las contadas municiones de que disponían los obreros para poder salir. Entonces fueron los guardias civiles los que le hicieron fuego desde la segunda azotea, no obstante consiguió su propósito de escapar mezclándose con un grupo que salió para aprovisionarse de comida. Eran las 15.30 horas de la tarde. Junto a éstos llegó hasta la esquina de Correos donde quedó sólo, teniendo que protegerse de los disparos que le hacían algunos de los sublevados, y que responder con su arma reglamentaria, hasta que llegaron cuatro paisanos que consiguieron apresar a dos de los traidores. Desde ese momento Juan Sánchez actuó con el pueblo hasta que se consiguió la rendición de los que habían intentado subvertir la legalidad política establecida en España.

Rendidos los sublevados, las autoridades republicanas, dispusieron un servicio de patrullas por el interior de la capital con la intención de controlar los últimos conatos de grupos aislados afines a los insurgentes. Juan Sánchez formó parte de una de esas patrullas ciudadanas, hasta que numerosos grupos de incontrolados, valiéndose de la falta de medios y personal de la República para oponérseles comenzaron la quema y destrucción del convento de las Adoratrices, momento en el que se retiró al Gobierno Civil, donde reforzó la seguridad. Con esto se cerraba el fatídico día 21 de julio de 1936, fecha del comienzo de la Guerra Civil en nuestra provincia.

#### DÍA 22 DE JULIO DE 1936. ÚLTIMOS CONATOS DE LOS PARTIDARIOS SUBLEVADOS

Este día ya habían comenzado a abandonar la capital almeriense algunos de los líderes sindicalistas, sus seguidores y milicias improvisadas por los alcaldes de los pueblos exultantes de alegría por la victoria, noticia que querían llevar a sus lugares de procedencia. Todos se sentían héroes de la libertad y querían mostrarse así ante sus paisanos. Los que no lo habían hecho se disponían a hacerlo en las próxi-

mas horas, convencidos del triunfo de la República sobre los sublevados.

Al día siguiente de la intentona golpista, el Gobierno Civil dispone que se realicen servicios de seguridad en los lugares de mayor concurrencia de la población. Entre los servicios estaba uno compuesto por ocho carabineros y un sargento, entre los que figuraba el carabinero Juan Sánchez Martínez, que se había presentado voluntario para prestarlo. La mañana fue de tensa tranquilidad y ya, en la tarde, sobre las 16:00 horas, dio comienzo un intenso tiroteo en la zona comprendida entre el Mercado de Abastos y el Gobierno Civil, edificios que se encontraban próximos en lo que hoy conocemos como Rambla de Obispos Orberá. El sargento de carabineros, ordena el repliegue de la patrulla hasta la sede del Gobernador con el fin de reforzar su seguridad, pues aún se temía un recrudecimiento de la situación y la figura de la primera autoridad debía ser protegida.

Cuando cesaron los disparos se constituyeron diferentes grupos formados por carabineros y paisanos a los que se les ordenó hacer un reconocimiento del convento de la Compañía de María, ubicado casi enfrente de lo que era el edificio del Gobierno Civil y del que había sospechas habían partido los primeros disparos contra los paisanos que patrullaban. Se llegaron a constituir varias patrullas con esta misión. En la que fue incluido Juan Sánchez, compuesta por el propio carabinero y seis milicianos, se le encomendó la misión de custodiar la parte trasera del edificio.

Al poco en esa zona arreció el fuego contra ellos y como resultado fueron heridos dos de los paisanos de la patrulla. Juan Sánchez contestó al fuego que recibían de algunos derechistas que se habían encaramado a un pino y que habían sido los causantes de las dos bajas, "*consiguiendo dejarlos fuera de combate*". Como aún continuaban recibiendo fuego de otros partidarios de los sublevados, en esta ocasión desde unas casas, tomaron la decisión de tomarlas al asalto por los milicianos junto a Juan Sánchez Martínez. Entre las personas que, según Juan Sánchez, fueron testigos de esta acción se encuentran el diputado comunista Adriano Romero Cachinero y los empleados de telégrafos, Juan Verdugo Ballesteros y Francisco Guerrero, además del conserje de la Diputación Provincial, José Gómez Pardo, que se encontraban en las inmediaciones del lugar donde ocurrieron los hechos.

En los días posteriores la calma llegó a la capital y los partidarios de los sublevados asumieron su derrota por el pueblo y abandonaron la capital, o se

S E N T E N C I A .

En la Plaza de Almería a veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Reunido el Consejo de Guerra Sumarísimo Permanente de la Plaza para ver y fallar la sumaria seguida con el número 19,166 de 1.939, contra JUAN SANCHEZ MARTINEZ, 46 años de edad, casado, carabinero, natural y vecino de Almería, hijo de Evaristo y Carmen, por supuesto delito de rebelión militar; celebrada la vista ante el Consejo en la forma prevenida; y

RESULTANDO: Que el procesado JUAN SANCHEZ MARTINEZ, de filiación comunista, peligroso y de pésimos antecedentes, al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, combatió a las fuerzas adictas al mismo en la Plaza de Almería, como individuo del Cuerpo de Carabineros al que pertenecía, sosteniendo fuego con dichas fuerzas en distintas ocasiones; constantemente se dedicó a inducir a los extremistas para que cometieran crímenes contra las personas de orden; y practicó detenciones de personas consideradas como afectas a la Causa Nacional. Hechos que se declaran probados.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados en el anterior resultando son constitutivos de un delito de rebelión militar por adhesión, del número 2º del artículo 238 del Código de Justicia Militar, caracterizada por no haber hecho causa común con las fuerzas armadas que en Almería se levantaron a favor del Movimiento Nacional, cooperando para que este fracasase y dedicándose a hacer causa común con los extremistas para la comisión de toda clase de excesos, por lo que procede imponer al procesado dada su peligrosidad y la trascendencia de los hechos cometidos, la pena de muerte; y siendo el delito antes definido de los comprendidos en el artículo cuarto de la Ley de nueve de Febrero último, procede remitir testimonio de esta sentencia al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas respectivo, una vez que se constituya, a los efectos de exacción de las responsabilidades civiles.

VISTOS los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de aplicación.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado JUAN SANCHEZ MARTINEZ, como autor de un delito ya definido de rebelión militar por adhesión, con la concurrencia de las agravantes de su peligrosidad y de la gran trascendencia de los hechos, a la pena de muerte. Y siendo el delito antes sancionado de los comprendidos en la Ley de nueve de Febrero último, en su apartado cuarto, remítase testimonio de esta resolución al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas competente, una vez que se constituya, a los efectos de la exacción de las responsabilidades civiles.

Así por esta nuestra sentencia, que a los efectos de su aprobación si procediere se elevará al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,

*Agustín Alcántara Pedraza* *José Navarro López* *Antonio Pardo Muñoz* *Adolfo Rodríguez Beramón*

Sentencia dada por el Consejo de Guerra el 20 de abril de 1939, condenando a pena de muerte al carabinero Juan Sánchez Martínez» (Archivo Jutoter. Sumario 19.166/39)

mantuvieron en la clandestinidad, esperando mejores momentos para ellos.

A Juan Sánchez aunque le fue reclamado un ascenso al coronel Jefe de Carabineros por algunos de los dirigentes del Partido Comunista y del PSOE, éste no se produjo y por esta frustración redactó una solicitud a lápiz donde exponía sus méritos para obtener la recompensa. A las peticiones de ascenso, se sumó por tres veces la del delegado Vicente García Morera.

#### EL FIN DE LA GUERRA Y LA TRAGEDIA SUFIDA POR LOS PERDEDORES

El resto de la guerra la pasó Juan Sánchez haciendo servicios de guarnición en la capital almeriense y sin incorporarse al Frente por la edad que tenía, 43 años en 1936, lo que le hacía inapropiado para combatir en la primera línea de batalla, lo que aumentaba más su frustración, al no poder obtener el ansiado ascenso por este medio.

Con el fin de la guerra llegó la represión de los vencidos y la depuración de todos los que habían permanecido fieles a la legalidad constitucional de la República, y Juan Sánchez como perteneciente a la familia militar no se iba a librar de ello.

Como todos los militares republicanos se le abrió expediente depurador. La documentación que encabeza la documentación, de lo que luego se convertiría en Sumarísimo de Urgencia, la componen un informe de la Guardia Civil fechado el 11 de abril de 1939 y otro de la Dirección General de Seguridad de un día después, confeccionado por la policía política de Falange.

En el primero podemos leer el testimonio de la vecina de la calle Hércules, Filomena Mora Martínez, de la que se dice que merece toda garantía *«por haberle fusilado los rojos a su esposo»*, la que afirma: *«dicho individuo, no obstante ser de ideas izquierdistas y cree haya prestado servicios en el frente rojo, observó siempre buena conducta y no tomó parte en hechos delictivos. Sin que en las diligencias practicadas por la fuerza de este Puesto, se haya averiguado nada en contrarios»*<sup>10</sup>.

El segundo de los documentos es más comprometedor para Juan Sánchez e iba a ser el detonante de su desgracia y fusilamiento *«Practicada una in-*

*formación por el agente de esta comisaría Don Joaquín García Torres, respecto a Juan Sánchez Martínez, de 46 años, casado, carabinero rojo, natural de Almería, hijo de Evaristo y Carmen, con domicilio en la calle Hércules, número 1, resulta que dicho individuo, pertenece al Partido Comunista, siendo carabinero desde 1910, teniendo pésimos antecedentes y tener ideas extremistas, siendo instigador de asaltar las cárceles y acabar con las personas de derechas, siendo de rumor público, que cuando la aviación nacionalista venía a esta capital salía a la calle a detener a cuantas personas él creía o sabía que eran de orden»*<sup>11</sup>.

Era norma en la Comisaría que cuando no se tenía ni la más remota prueba de un hecho y se le quería imputar a una determinada persona, se utilizaba la fórmula de 'rumor público' lo que evitaba su comprobación, pero surtía efecto entre las acusaciones que se ejercían sobre el denunciado. Sobre el hecho de asaltar las cárceles no existe un solo documento entre la generada en el periodo de guerra que pruebe que alguna de las cárceles existentes en esta capital fuese tomada por la población o miembros de las fuerzas de seguridad. La peor acusación que pesaba sobre Juan Sánchez era la redactada por su puño y letra en el escrito que había confeccionado en solicitud de ascenso, donde exponía los méritos contraídos para con la República y donde mencionaba el abandono del bando sublevado para servir a los paisanos que se les oponía. Eso, en el momento en que se produjo y desde el punto de vista de los sublevados, era considerado como traición.

Sin ninguna otra comprobación de la acusación, se dicta Auto de Procesamiento en Almería el 13 de abril de 1939. En su correspondiente Declaración Indagatoria, fechada en el mismo día de su procesamiento, Juan Sánchez Martínez<sup>12</sup> trata de explicar su actuación: *«Que le sorprendió el Movimiento Nacional en esta capital, donde ha estado ejerciendo durante la dominación roja el cargo de carabinero sin salir de la misma, habiendo pedido ir voluntario, en varias ocasiones, a los frentes, ya que tenía en la Zona Nacional a dos hermanos carabineros y su intención era la de evadirse de la zona roja, no consiguiéndolo. Que*

<sup>11</sup> Su.19.166/39. Informe de la Dirección General de Seguridad de Almería, pág. 7.

<sup>12</sup> Su.19.166/39. Juan Sánchez Martínez, 46 años en 1939, hijo de Evaristo y Carmen, casado con Encarnación Jiménez López y padres de cinco hijos, carabinero, natural y vecino de Almería.

<sup>10</sup> Su.19.166/39. Informe de la Guardia Civil de 11 de abril de 1939, pág. 6.



estaba afiliado al Partido Comunista en el que se dio de baja más tarde... que reconoce como suyo el escrito que se le muestra y lee, siendo de su puño y letra»<sup>13</sup>. El escrito que se le mostraba era el que antes hacíamos referencia en solicitud de ascenso y que hemos denominado "memorial"

Sin más trámites se señala la celebración del Consejo de Guerra para el 20 de abril de 1939, cuya composición fue la siguiente:

- *Presidente*: teniente coronel Miguel Alcántara Pedrinaci.
- *Vocal ponente*: capitán H. CJM. Miguel Beltrán Aledo.
- *Vocal*: capitán Antonio Puche Muñoz.
- *Vocal*: capitán José Navarro López.
- *Vocal*: capitán Adolfo Rodríguez Peramos
- *Fiscal*: capitán Serrano Sáez
- *Defensor*: teniente Chica Casinello.

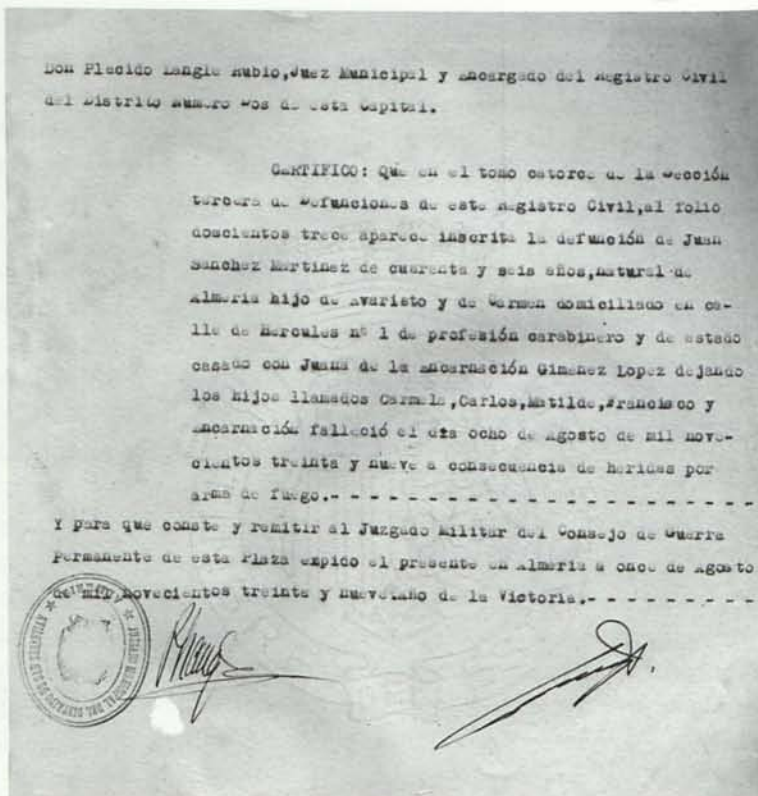
En sus conclusiones finales el fiscal le acusa del delito de Rebelión Militar de los artículos 237 y 238 del Código de Justicia Militar de 1890 y otro de Traición del artículo 222 del mismo Cuerpo Legal y solicitó para fuese condenado a dos penas de muerte.

El defensor entendía que el procesado era tan sólo autor de un delito de Rebelión Militar sin agravantes, por lo que procedía condenarle a Reclusión Perpetua.

Cuando le fue dada la palabra al procesado renunció a hacer uso de ella no añadiendo nada a lo manifestado en el curso del Consejo de Guerra.

En sentencia dictada en Almería el 20 de abril de 1939 fue condenado a muerte por el delito de Rebelión Militar por Adhesión. Debemos señalar en este momento la rapidez en la instrucción de las diligencias judiciales, que como podemos comprobar los primeros informes fueron recabados el día 13 de abril de 1936 y el 20 ya estaba condenado a muerte, prueba evidente de la falta de garantías procesales que sufrían los que caían en las redes de la represión franquista.

<sup>13</sup> Su.19.166/39. Declaración Indagatoria de Juan Sánchez Martínez, pág. 10.



Certificado del Juzgado Municipal de Almería en el cual consta que Juan Sánchez Martínez falleció el 8 de agosto de 1939 «a consecuencia de heridas por arma de fuego» (fusilamiento). (Archivo Jutoter. Sumario 19.166/39)

La condena emitida por el Consejo de Guerra sería aprobada por el auditor de guerra de Almería el 17 de mayo de 1939, y en esa misma fecha se informa al Jefe del Estado de la pena capital impuesta. El 27 de julio de 1939 se recibe el «Enterado» del General Franco. A partir de entonces, todo quedaba dispuesto para su fusilamiento.

El 7 de agosto de 1939 a las 19:00 horas se le comunica la entrada en capilla. A las 00:30 horas del día 8 de agosto de 1939 fue ejecutado en las inmediaciones del cementerio de San José de Almería, cuya muerte fue certificada por el médico forense don Antonio Sánchez Agesta. Dejaba esposa y cinco hijos menores llamados Carmela, Carlos, Matilde, Francisco y Encarnación Sánchez Jiménez, esta última años más tarde sería famosa periodista radiofónica.

Recibió sepultura en el cementerio de San José en fosa en tierra, cuya ubicación viene dada por 76 metros al norte, 9 metros sur, poniente 13 y levante 25.

Esa mismo noche cayeron bajo los proyectiles de la represión franquista los también condenados a muerte Martín Rubí González, Antonio Cánovas Padilla, José Ruiz García, Ángel Fernández Acuña, Rafael García López y Francisco Leal Méndez.